

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Zamanillo Tornay, por encontrarse en desconocido paradero, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo el presente en Cádiz, a 26 de febrero de 2003.- El Secretario Judicial.

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 230/02.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de separación 230/02, seguidos a instancia de don Santos Rincón de la Cruz, representado por el Procurador Sr. Alonso Barthe, contra doña Margarita Misa García; por el presente se notifica al citado demandado doña Margarita Misa García, en situación de rebeldía y cuyo domicilio se desconoce, la Sentencia dictada en los mencionados autos y cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Cádiz, a 18 de febrero de 2003.

Doña Patricia Fernández Franco, Juez Titular del Juzgado 1.ª Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, ha visto los presentes autos de separación núm. 230/02, seguidos en este juzgado a instancias del Procurador, Sra. Alonso Barthe, en representación de don Santos Rincón de la Cruz, defendido por el Letrado Sra. García Jurado, contra doña Margarita Misa García, en situación procesal de rebeldía, con la asistencia del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda de separación presentada por la representación procesal de don Santos Rincón de la Cruz, contra doña Margarita Misa García, debo acordar y acuerdo la separación de los expresados, con todos los efectos legales inherentes y en especial, los siguientes:

1.º La separación definitiva de los cónyuges, con revocación de cuantos consentimientos y poderes se hayan podido las partes otorgar entre sí.

2.º Se atribuye la guarda y custodia sobre el hijo menor del matrimonio al padre, sin establecimiento de régimen de visitas a favor de la madre.

3.º La Sra. Misa García deberá abonar al Sr. Rincón de la Cruz el 20% de sus ingresos en concepto de pensión de alimentos a favor de su hijo efectuando el pago mediante ingreso en la cuenta que se designe al efecto. Se reconoce además al padre el derecho a obtener cuantas ayudas o beneficios sociales vinculados a sus hijos pueda obtener o serles reconocidos.

4.º La disolución de la sociedad legal de gananciales, cuya liquidación se llevará a efecto en ejecución de sentencia si las partes lo reputasen necesario.

5.º Dada la naturaleza de esta causa, no se impone expresa condena en costas.

Comuníquese esta resolución al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de las partes y el nacimiento de sus hijos, a efectos de su anotación una vez firme la presente Sentencia.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Cádiz, dentro del término de cinco días a contar de su notificación.

Quede esta sentencia en el libro correspondiente, y llévase testimonio bastante a las actuaciones de su razón.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Margarita Misa García, por encontrarse en desconocido paradero, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo el presente en Cádiz, a 10 de marzo de 2003.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 1051/2002.

NIG: 2906742C20020018245.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 1051/2002.
Negociado: PC.

De: Doña Inés Doblas Fernández.

Procurador: Sr. Ignacio Sánchez Díaz.

Letrado: Sr. Moreno Clavero, Carlos.

Contra: Don Abdeltif Benrabii.

Justicia gratuita.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 1051/2002 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Inés Doblas Fernández contra Abdeltif Benrabii sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 151

En Málaga, a diecinueve de marzo de dos mil tres.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Juez del J. 1.ª Inst. núm. Cinco (Familia) Málaga y su partido habiendo visto los presentes autos de separación núm. 1051/02 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Inés Doblas Fernández representada por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz y dirigido por el Letrado Sr. don Carlos Moreno Clavero y de otra como demandado don Abdeltif Benrabii.

F A L L O

Estimar la demanda de separación interpuesta por doña Inés Doblas Fernández contra don Abdeltif Benrabii y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La separación matrimonial de los expresados con todos los efectos legales.

2.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva LEC.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Abdeltif Benrabii, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinticuatro de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia Técnica que se indica (A.T. 1/2003). (PD. 1139/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.

c) Número de expediente: A.T. 1/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica de Peritaciones Judiciales en los Organos Judiciales de Huelva y provincia.

b) Lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Organos Judiciales de Huelva y provincia.

d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogable por una sola vez e igual período.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido, cuarenta y ocho mil euros (48.000 €).

5. Garantía provisional: Novecientos sesenta euros (960 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería Justicia y Administración Pública en Huelva. Sección de Gestión Económica, Contratación y Administración General.

b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica núm. 9, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/01.88.40.

e) Telefax: 959/ 01.88.43.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural siguiente al de la publicación del presente

anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las catorce horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva.

2.º Domicilio: Plaza Isabel la Católica núm. 9.

3.º Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva.

b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica núm. 9, entreplanta.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincide el sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Huelva, 31 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel J. Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/019320). (PD. 1148/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan: